

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 160
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Viernes 18 de julio de 2003

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes dieciocho de julio de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Santos, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; como Presidente del Consejo de Educación Superior; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño Arquitectura y Construcción, CEDAC; Rev. José Gregorio Rodríguez Suárez, Prefecto Académico del Seminario Mayor Nuestra Señora de Suyapa, SMNSS; Lic. y Com. Ricardo Humberto Romero Reyes, Sub-Director del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Lic. Alejandro Galo Roldan, Director Académico de la Universidad de San Pedro Sula, USPS. Magister Gustavo Adolfo Cerrato, Vice-Decano Académico de la Facultad de Ciencias y Tecnología Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, como Designado Suplente; Lic. Gerardo Salomón Tomé Rosales, Apoderado Legal de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; como Designado Suplente. Los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Lic. Teresa Larios de Mondragón, Dra. Flor de María Castillo, Lic. Enma Zúñiga de Guillén, Dr. Eduardo Villeda Soto, y el Lic. Luis R. Barahona D., Director Suplente de Educación Superior en su calidad de Secretario por Ley de El Consejo de Educación Superior. Como Miembro Suplente Asistió: Dra. Annarella Osejo de Paredes, Coordinadora Académica del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. Como Invitados Especiales asistieron: el Ing. Gustavo Ramón López Hernández, Rector Interino de la Universidad Nacional de Agricultura; Dr. Jorge Antonio Flores, Decano Académico de la Escuela Agrícola Panamericana, EAP; MAE. Armando Enamorado, Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Arq. Erika Flores de Boquín, Vice-Rectora Académica de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; abog. Ramón Sánchez Borba, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Ing. Fernando Enrique Ferrera Murillo, Vice-Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Lic. José Efraín Hernández, Vice-Rector de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. UCENM; Abog. Reidilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, ISEP; Dr. Edgar Handal Facussé, Secretario General de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. De la Dirección de Educación Superior asistieron: Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, Coordinadora de la División de Tecnología Educativa; Lic. Cleopatra Isabel Duarte, Elizabeth Posadas Cruz, Liliam Carolina Cabrera Marín como personal de Logística de la Secretaría del Consejo. Con excusa: Dr. Jorge Antonio Sierra Martínez y la Msc. Eugenia Rosa Alvarenga Moncada, representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; MSc. Ramón Ulises Salgado Peña y la MSc. Lea Azucena Cruz, Rector y Vice-Rectora Académica respectivamente de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; Lic. Leticia Ma-Tay y Lic. Norma Ponce de Sánchez, Rectora y Vice-Rectora Académica de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

El Dr. Raúl Santos, en su calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la comprobación del quórum; el Lic. Luis R. Barahona D., certificó que estaban presente doce de los catorce miembros que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el Dr. Raúl Santos, abrió la sesión a las diez con cincuenta minutos de la mañana.

SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR EL DR. RAUL SANTOS, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Dr. Raúl Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, dirigió las palabras de oración, pidiendo a Dios los iluminara para sobrellevar la crisis por la que está pasando la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

A continuación el Dr. Raúl Santos, en su calidad de Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario por Ley la lectura de la agenda, misma que fué aprobada de la siguiente forma:

1. Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la agenda.
4. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior. (Acta No. 159)
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
6. Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. ACUERDO.
7. Solicitud de Registro de Reformas de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. ACUERDO.
8. Solicitud de Creación y Funcionamiento del Centro Regional Universitario de la Universidad Tecnológica de Honduras, en Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara. Acuerdo.
9. Presentación del Dictamen No. 224-147-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-263-07-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.
10. Presentación del Dictamen No. 232-151-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-261-07-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. ACUERDO.

11. Presentación del Dictamen No. 229 -150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES-262-07-2003 de la Dirección de Educación Superior sobre la Solicitud de Creación de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios de la Universidad Nacional de Agricultura. ACUERDO.
12. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, (UPNFM). ACUERDO.
13. Entrega del Plan de Estudios Registrado de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. ACUERDO.
14. Entrega del Plan de Estudios Registrado del Programa Especial de Capacitación Pedagógica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, (ESNACIFOR). ACUERDO.
15. Aprobación de Solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado. ACUERDO.
16. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas. ACUERDO.
17. Varios.
18. Cierre de la Sesión.

CUARTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (ACTA N°. 159)

El acta N°. 159 fue aprobada sin enmiendas ni reconsideraciones, quedando por lo tanto firme.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

El Señor Secretario por Ley, Lic. Don Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) Nota enviada con fecha 16 de Julio de 2003, enviada por el MSc. Ramón Ulises Salgado Peña, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, en la que informa que en la sesión de este día, esa Universidad estará representada por el Magíster Gustavo Adolfo Cerrato.
- b) Nota enviada con fecha 17 de julio de 2003, enviada por el Ing. Pablo Dubón Bardales, Sub-Director Ejecutivo de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, en la cual notifica que asistirá en calidad de designado suplente el Lic. Gerardo Salomón Tomé Rosales.
- c) Nota de fecha 17 de julio de 2003, enviada por la Lic. Leticia Ma-tay, Rectora de la Universidad Tecnológica Centroamericana, en la que se excusa y a la vez excusa a la Lic. Norma de Sánchez, Vice-Rectora de la Universidad antes mencionada é informa que en su representación asistirá el

Abog. Ramón Sánchez Borba, Secretario General de la Universidad, en carácter de invitado.

- d) Nota enviada con fecha 17 de julio de 2003, por la MSc. Eugenia Rosa Alvarenga, representante de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior, en la que se excusa por no asistir a la sesión de este día viernes 18 de julio por motivos familiares.

INFORMES:

El Lic. Luis R. Barahona D., procedió a dar lectura al siguiente informe:

1. “INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA DECISIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ACERCA DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Honorables señores Miembros del Consejo de Educación Superior: En la sesión ordinaria del 9 de mayo del presente año, la Dirección de Educación Superior presentó a Ustedes un informe sobre el estado de las gestiones y acciones encaminadas a la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior, en atención al Acuerdo No. 1050-152-2002 de fecha 8 de noviembre de 2002 del Consejo de Educación Superior, en el cual remitió al Consejo Técnico Consultivo la propuesta preliminar elaborada por la Dirección de Educación Superior en el marco del Art. 63 del Reglamento General de la Ley, a fin de que “éste proceda a preparar el Plan Nacional de Desarrollo de Educación Superior” y de “Que la Dirección de Educación Superior programe un Taller con la participación de todos los centros, con el propósito de que planteen sus propuestas de políticas y el perfil actualizado de cada uno de ellos ...”. Como parte del referido informe, la Dirección de Educación Superior incluyó la comunicación que, con fecha 30 de abril de 2003, envió la Asociación Nacional de Universidades Privadas de Honduras “ANUPRIH”, excusándose de participar en el referido Taller, y también incluyó las consideraciones que sobre dicha manifestación hizo la Dirección, solicitando al mismo tiempo que el Consejo de Educación Superior analizara tal situación y tomara las decisiones que generaran la mayor participación posible de los Centros en la elaboración del referido Plan. Al respecto, la Dirección se complace en informar a este Honorable Consejo que, en sesión ordinaria del 8 del corriente mes, el Consejo Técnico Consultivo nombró una Comisión para que, en conjunto con la Dirección de Educación Superior, tal como lo manda el Reglamento General de la Ley, procedan a planificar el Taller acordado por el Consejo de Educación Superior en el numeral tercero del Acuerdo No. 1050-152-2002 y explorar incluso, las posibles fuentes de recursos disponibles para reforzar tal iniciativa, para lo cual ya se había sostenido una reunión con representantes del Gobierno de Suecia. De manera que la Dirección de Educación Superior y el Consejo Técnico Consultivo, coordinarán sus esfuerzos para dar cumplimiento al Acuerdo 1050-152-2002 de este Consejo. Oportunamente la Dirección informará a este Honorable Consejo los avances del proceso que implica la elaboración de tan importante plan. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” 18 de julio de 2003. **Lic. LUIS R. BARAHONA D. Director Dirección de Educación Superior.**”

Seguidamente, el Lic. Luis R. Barahona D., para información del Honorable Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a la Solicitud del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC; para aprobar y registrar cambios en los códigos de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, misma que literalmente dice:

2. **“SE SOLICITA LA APROBACION Y REGISTRO DE UNOS REAJUSTES OPERATIVOS EN LAS NOMENCLATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC).- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-** Señor Director de Educación Superior: Yo, **OTTO RAUL VASQUEZ COELLO**, mayor de edad, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 4600, hondureño, de este vecindario y domicilio, actuando en mi condición de Apoderado del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)**, de este domicilio, extremo que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño, con el respeto debido vengo ante sus oficinas, a solicitar el Registro de unos Reajustes Operativos al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura de la Institución que represento, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** Los ajustes operativos afectarán al Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del CEDAC, registrado en la Dirección de Educación Superior, con el Número RP® 153-05-02, aprobado por Acuerdo No. 961-144-2002 del Honorable Consejo de Educación Superior de fecha 22 de marzo de 2002. **SEGUNDO:** Los reajustes operativos que se solicitan consisten en la sustitución de las Nomenclaturas (códigos) conforme los Resúmenes de Cambios de Nomenclatura de las asignaturas y de requisitos que se acompañan, en los cuales se indican los cambios de código con letra negrita. **DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS:** 1. Carta Poder debidamente autenticada. 2. Resúmenes de Cambios de Nomenclatura en la Asignaturas y los cambios de nomenclatura en los requisitos. 3. Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura con los ajustes operativos. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos vigentes que siguen: 80 de la Constitución de la República; 54, 55, 56, 60 inciso b), 62, 64, 65, 29, 29-A, 29-B, de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1 y 21 de la Ley de Educación Superior; 1, 2, 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior. **PETICIÓN:** En mérito de lo expuesto, al Señor Director, respetuosamente **PIDO:** Se digne admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, aprobar y registrar los cambios relacionados el código de las asignaturas del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN (CEDAC)**, debiendo informar al Honorable Consejo de Educación Superior, y extender la Certificación de lo que a bien tenga resolver. Tegucigalpa, M.D.C., 3 de julio de 2003. Firma y Sello.”

SEXTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN Y REGISTRO DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DISEÑO DE INTERIORES, EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO DEL CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, CEDAC. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura a la siguiente solicitud:

“SE SOLICITA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DISEÑO DE INTERIORES CON OPCION A DIPLOMA DE TECNICO UNIVERSITARIO EN EL ESTADIO ACADEMICO DE GRADO ASOCIADO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, **OTTO RAUL VASQUEZ COELLO**, mayor de edad, soltero, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 4600, hondureño, de este

vecindario y domicilio, actuando en mi condición de Apoderado del **CENTRO DE DISEÑO, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, (CEDAC)**, de este domicilio, extremo que acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada acompaño, con el respeto debido vengo ante sus oficinas, a solicitar la Reforma y Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores con opción al Diploma de Técnico Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado, para lo cual me baso en los hechos y fundamentos de derecho siguientes: **HECHOS: PRIMERO:** El Plan de Estudios cuya Reforma se solicita, es el que fue aprobado mediante Acuerdo No. 643-109-98 de ese Honorable Consejo y está inscrito con el Número RP-164-03-99 en el Libro de Registro de Aprobación de Carrera y Planes de Estudio de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Las Reformas al plan de estudios obedecen a la urgente necesidad de integrar los contenidos de las disciplinas del Plan de Estudios de la carrera de Diseño Interiores con opción al Diploma Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado, con las disciplinas del Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura de Interiores con opción al Grado de Licenciatura que recientemente fue aprobado al CEDAC por ese Honorable Consejo de Educación Superior. Con estas reformas, se unifican las secuencias de asignaturas en ambas carreras, de modo tal que, los graduados de la carrera de Diseño de Interiores (grado asociado) que decidan continuar sus estudios, puedan ingresar a la carrera de Arquitectura de Interiores (Licenciatura) con sólo seguir la secuencia de las asignaturas de ésta última. **TERCERA:** Las reformas solicitadas tienen lugar en aspectos importantes como los Requisitos de Ingreso, el número de asignaturas, la secuencia en flujograma, Nomenclaturas, el número de unidades valorativas, el perfil profesional del Técnico en Diseño de Interiores, y en los contenidos de las asignaturas para adecuarlos a la realidad actual del Interiorismo. **DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS: 1.** Carta Poder debidamente autenticada. **2.** Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores con opción al Diploma de Técnico Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado. **3.** Lista de Modificaciones y Justificaciones de las Reformas. **4.** Recibo del Pago correspondiente en la Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Fundo la presente solicitud en los artículos: 80 de la Constitución de la República; 17 inciso ch) y k), 20 incisos d) y ch), 24 inciso b), de la Ley de Educación Superior; 43 inciso b) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 47 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior; 54, 55, 56, 60 inciso b), 62, 64, 65, 29, 29-A, 29-B, de la Ley de Procedimientos Administrativos vigente. **PETICIÓN:** En mérito de lo expuesto, al Honorable Consejo de Educación Superior, reiterando las muestras de mi acostumbrado respeto **PIDO:** Se digne admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, pedir los dictámenes necesarios a los órganos correspondientes, y, favorables que éstos sean, aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la Carrera de Diseño de Interiores con opción al Diploma de Técnico Universitario en el Estadio Académico de Grado Asociado, mandar el registro correspondiente y en definitiva, extender la Certificación de lo que a bien tenga resolver. Tegucigalpa, D.C., 7 de julio de 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer la Solicitud anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1124-160-2003. El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior

aprobar toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica de conformidad con el artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al artículo No.7 literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento General, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Aprobación y Registro de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Diseño de Interiores, en el Estadio Académico de Grado Asociado del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SEPTIMO: SOLICITUD DE REGISTRO DE REFORMAS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, ESNACIFOR. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA REGISTRO DE LAS REFORMAS DE LAS NORMAS ACADÉMICAS DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES. SE ACREDITA REPRESENTACIÓN. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. DIRECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Yo, GERARDO SALOMÓN TOME ROSALES, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales con carnet número 3362 del Colegio de Abogados de Honduras, hondureño y con domicilio en Siguatepeque, actuando en representación de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales tal como lo acredito con Fotocopia de poder debidamente autenticada que adjunto, con todo respeto comparezco ante Usted, a solicitar el Registro de las reformas de las Normas Académicas de ESNACIFOR con base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **HECHOS:** La Escuela Nacional de Ciencias Forestales debido a la emisión de las resoluciones 65-5 y 66-2 del Consejo Directivo de nuestra Institución y la cual transforma la anterior estructura organizativa, y la resolución del Punto número 7 del acta 127 de fecha 2 de junio del 2003 del Consejo Académico mediante la cual se revisa y actualiza las Normas Académicas Institucionales, solicita las reformas siguientes: 1. ARTICULO 42 Sustituir en el inciso A, la División Académica por el Departamento de Docencia y excluir en el inciso D Departamento de Docencia por que esta incluido en el inciso A y Agregar el Departamento de Bosques y Utilización. 2. ARTICULO 45 Agregar Maestría y Doctorado. 3. ARTICULO 46 Sustituir la frase inicial por “para implementar la oferta académica se requiere”. 4. ARTICULO 53 Sustituir este artículo por lo establecido en el artículo 19 inciso F del Estatuto Académico. 5. ARTICULO 56 Establecer únicamente los estadios académicos y agregar inciso C y D para agregar la Carrera de Maestría y no limitar en un futuro la apertura del Doctorado. 6. ARTICULO 57 Aclarar el artículo expresando que ESNACIFOR está autorizada a expedir acreditaciones en los Niveles de Pregrado y Postgrado. 7. Corregir existen 2 artículos 58 y corregir toda la numeración de los mismos. 8. ARTICULO 60 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 9. En los artículos 65 y 66 Sustituir la División Académica por el Departamento de Docencia. 10. ARTICULO 67 Corregir en el inciso B lo relacionado con las asignaturas de formación general ya que en el artículo 74 a que se hace referencia no se

mencionan sino en el segundo párrafo del artículo 67. 11. ARTICULO 68 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 12. ARTICULO 69 Se debe hablar en general de la oferta académica y no limitarla a solo dos carreras. 13. ARTICULO 72 Establecer con claridad que son requisitos de pregrado porque en postgrado algunos de los requisitos son diferentes y ya están establecidos en su respectivo Plan de Estudios. 14. ARTICULO 78 Sustituir Grado Asociado por Pregrado e incluir las unidades valorativas de postgrado. 15. ARTICULO 79 Agregar el promedio de la Carrera de Maestría. 16. Agregar como artículo 85 (según nueva numeración que se da por corregir dos artículos numerados como 58) que lo referente a ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes de postgrado esta definido en sus respectivos planes de estudio. 17. ARTICULO 118 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de equivalencias y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 18. ARTICULO 119 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de exámenes de suficiencia y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 19. ARTICULO 140 Sustituir la División Académica por el Consejo académico y agregar que estas asignaciones serán realizadas por el Consejo Académico a propuesta del jefe de cada Departamento al que pertenece el docente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Se funda la presente solicitud en los artículos 50 del Reglamento de la Ley de Educación Superior, 1 y 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **PETICIÓN:** Por lo anteriormente expuesto al Consejo de Educación Superior, pido: admitir esta solicitud con los documentos acompañados, registrar las reformas señaladas e informar al Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa, M.D.C. 27 de junio del 2003. Firma y Sello.”

Después de conocer y discutir el documento anterior, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1125–160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la Solicitud de Registro de Reformas de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas Solicitadas son las siguientes: 1. ARTICULO 42 Sustituir en el inciso A, la División Académica por el Departamento de Docencia y excluir en el inciso D Departamento de Docencia por que esta incluido en el inciso A y Agregar el Departamento de Bosques y Utilización. 2. ARTICULO 45 Agregar Maestría y Doctorado. 3. ARTICULO 46 Sustituir la frase inicial por “para implementar la oferta académica se requiere”. 4. ARTICULO 53 Sustituir este artículo por lo establecido en el artículo 19 inciso F del Estatuto Académico. 5. ARTICULO 56 Establecer únicamente los estadios académicos y agregar inciso C y D para agregar la Carrera de Maestría y no limitar en un futuro la apertura del Doctorado. 6. ARTICULO 57 Aclarar el artículo expresando que ESNACIFOR está autorizada a expedir acreditaciones en los Niveles de Pregrado y Postgrado. 7. Corregir existen 2 artículos 58 y corregir toda la numeración de los mismos. 8. ARTICULO 60 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 9. En los artículos 65 y 66 Sustituir la División Académica por el Departamento de Docencia. 10. ARTICULO 67 Corregir en el inciso B lo relacionado con las asignaturas de formación general ya que en el artículo 74 a que se hace referencia no se mencionan sino en el segundo párrafo del artículo 67. 11. ARTICULO 68 Ampliar la oferta académica ya que en este artículo la restringe a los planes de estudio de dos carreras. 12. ARTICULO 69 Se debe hablar en general de la oferta académica y no limitarla a solo dos carreras. 13. ARTICULO 72 Establecer con claridad que son requisitos de pregrado porque en postgrado

algunos de los requisitos son diferentes y ya están establecidos en su respectivo Plan de Estudios. 14. ARTICULO 78 Sustituir Grado Asociado por Pregrado e incluir las unidades valorativas de postgrado. 15. ARTICULO 79 Agregar el promedio de la Carrera de Maestría. 16. Agregar como artículo 85 (según nueva numeración que se da por corregir dos artículos numerados como 58) que lo referente a ingreso, permanencia y promoción de los estudiantes de postgrado esta definido en sus respectivos planes de estudio. 17. ARTICULO 118 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de equivalencias y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 18. ARTICULO 119 Es necesario simplificar el procedimiento para el trámite de exámenes de suficiencia y sustituir a la División Académica por el Departamento de Docencia. 19. ARTICULO 140 Sustituir la División Académica por el Consejo académico y agregar que estas asignaciones serán realizadas por el Consejo Académico a propuesta del jefe de cada Departamento al que pertenece el docente. **CONSIDERANDO:** Que según el Art. 158 de las Normas Académicas de la Educación Superior, las Normas Académicas específicas de cada Centro deberán registrarse en la Dirección de Educación Superior y posteriormente Informar al Consejo de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 17, literal b) de la Ley de Educación Superior; y No. 158 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la Solicitud de Registro de Reformas de las Normas Académicas de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior para que los revise y si proceden, realice el registro correspondiente en cumplimiento del Acuerdo No. 609-101-98 de fecha 18 de Febrero de 1998 del Consejo de Educación Superior. **CUMPLASE.**

OCTAVO: SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, EN SANTA BARBARA DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA. ACUERDO.

Este punto fue suspendido debido a que en el momento de la lectura de la Solicitud, en el texto de la misma se encontró contradicción de la Ciudad en que debía ser creado, es decir en Santa Bárbara o en el Progreso, Yoro, por lo que el Consejo decidió devolver tal documentación, para su respectiva corrección y que la misma sea presentada en una próxima Sesión.

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 224-147-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES-263-07-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMAS AL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D. Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 224-147-2003. El Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1061-154-2002 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 154 de fecha 18 de diciembre de 2002,

teniendo a la vista la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES: 1.** El Estatuto Reformado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se encuentra dentro del marco de los parámetros establecidos para la Educación Superior Universitaria, consignados en la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y la Ley de Universidades Particulares. **2.** Ampliar el Art. 36 del Estatuto en relación con el objetivo y procedimiento a utilizar por el Consejo Académico así como establecer la conformación de su Reglamento Interno. **3.** Establecer el Reglamento del Estatuto. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas solicitadas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; ya que las mismas, están de acuerdo a Ley. Tegucigalpa, M.D.C. 26 de Marzo de 2003. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ARQ. MARIO E. MARTÍN. PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. OR-DES-263-07-2003. I INTRODUCCIÓN: La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada con base en el Artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y el Artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, llevó a cabo el estudio del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES:** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1061-154-2002 emitido por el Consejo de Educación Superior el 18 de diciembre del 2002 donde manda a la Dirección de Educación Superior a emitir Opinión Razonada. **III. REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, IDENTIFICADAS EN LA DIVISION DE TECNOLOGIA EDUCATIVA DE LA DIRECCION DE EDUCACIÓN SUPERIOR.** 1. De 159 artículos se redujo a 59 artículos. 2. De Estatutos pasa a llamarse Estatuto. 3. Quedaron con el mismo contenido los siguientes artículos: 4 (Fines), 8 (Organización y estructura), 15 (Rectoría), 16 (Representación legal), 19 (Conceptualización de la Secretaría General), 23 (Sustitución del Secretario General), 24 (Conceptualización del Vice-Rector Académico), 27 (Conceptualización del Vice-Rector Administrativo), 52 (Conceptualización de los Campus Universitarios), 55 (Nombramiento del Director del Campus Universitario), 64 (Funciones Asesoras del Consejo Administrativo), 67 (Funciones básicas de la actividad académica), 72 (Calificación mínima), 78 (Conceptualización de la actividad docente), 85 (Conceptualización de los estudiantes), 90 (Comportamiento de los estudiantes), 91 (Deberes de los estudiantes), 102 (Comportamiento de los miembros de la comunidad universitaria), 103 (Disolución de la UNICAH). 4. Se reformaron los siguientes artículos. 1 (Constitución, Naturaleza Jurídica, Denominación, Fines), 2 (Sede y dependencias), 5 (Principios), 6 (Organización), 7 (Convocatorias, sesiones y actas), 9 (Funciones del Gran Canciller), 10 (Funciones de los Cancilleres), 11

(Organización y estructuras), 12 (Funciones), 17 (Requisitos del cargo), 18 (Funciones), 20 (Requisitos del cargo), 26 (Funciones), 28 (Requisitos del cargo), 29 (Funciones), 30 (Conceptualización y estructura de la Dirección del Campus Universitario), 56 (Requisitos del Director del Campus Universitario), 61 (Conceptualización y estructura del Consejo Administrativo), 65 (Constitución y estructura del Consejo de Pastoral), 66 (Funciones asesoras del Consejo de Pastoral), 69 (Modalidades de la Docencia), 74 (Definición de Extensión Universitaria), 82 (Escalafón), 83 (Obligaciones de los docentes), 84 (Derechos de los docentes), 86 (Requisitos para inscribirse como estudiante), 96 ((Evaluación institucional), 97 (Patrimonio), 104 (Derogación de Estatutos vigentes). 5. Se suprimieron los siguientes artículos. 22 (Delegación de funciones del Secretario General), 33 (Conceptualización y estructura de las Direcciones Académicas), 34 (Requisitos del Director Académico), 35 (Funciones de las Direcciones Académicas), 36 (Funciones de la Dirección de Postgrados e Investigación), 37 (Funciones de la Dirección de Extensión y Cultura), 38 (Funciones de la Dirección de Estudios Generales), 39 (Funciones de la Dirección de Recursos de Aprendizaje), 40 (Conceptualización y estructuras de las Direcciones administrativas), 41 (Requisitos del Director Administrativo), 42 (Funciones de la Dirección Administrativa), 43 (Funciones de la Dirección de Finanzas), 44 (Funciones de la Dirección de Recursos Humanos), 45 (Funciones de la Dirección de Compras y Suministros), 46 (Funciones de la Dirección de Servicios Generales), 47 (Funciones de la Dirección de Desarrollo Físico), 48 (Conceptualización y Estructura de la Dirección de Pastoral), 49 (Requisitos para ser Director de Pastoral o Director de Bienestar Universitario), 50 (Funciones de la Dirección de Pastoral), 51 (Funciones de la Dirección de Bienestar Universitario), 53 (Estructura del Campus Universitario), 57 (Conceptualización de las Facultades), 58 (Responsabilidades del Decano), 59 (Requisitos del Decano), 60 (Funciones del Decano), 62 (Funciones asesoras del Consejo Académico), 68 (Definición de Docencia), 70 (Realización de las actividades docentes), 71 (Régimen de la carrera), 73 (Definición de Investigación científica), 79 (Conceptualización del docente), 80 (Requisitos de ingreso a la carrera docente), 81 (Conceptualización de la carga académica), 87 (Garantías de los estudiantes), 88 (Reconocimientos a los estudiantes), 92 (Contenido del Reglamento Disciplinario), 93 (Expulsión), 94 (Planificación), 95 (Responsabilidad de la administración académica), 98 (Control interno), 99 (Funciones de la Tesorería General), 100 (Requisitos para ser Tesorero), 101 (Plan de Arbitrios). 6. Artículo nuevo (Derechos de los estudiantes). **IV.OBSERVACIONES A LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”. UNICAH:** 1. Los artículos donde se menciona Campus Universitario, deben modificarse, en el sentido de llamarlos Centros Regionales Universitarios, debido a que la denominación de Campus no se encuentra en la Legislación del Nivel de Educación Superior. 2. Debe establecerse qué grados académicos va a conferir la UNICAH. 3. Al suprimir las facultades no se deja en el Estatuto las unidades académicas que administrarán carreras, planes de estudios y estudiantes, de pregrado, grado, postgrado y Programas Especiales, ¿? ¿Quién va a realizar esta función?. 4. ¿Por qué se suprimió el artículo 73 donde se define la función de investigación científica?. Siendo que la investigación es una de las funciones que más caracteriza a la educación superior, debe definirse en el Estatuto. 5. Al suprimir las Direcciones Académicas ¿Quién va a desarrollar las funciones de docencia, investigación y extensión?. 6. Si se suprimen del Estatuto las Direcciones Académicas, las Direcciones Administrativas, la Dirección de Pastoral y las Facultades, ¿Es que se van a desarrollar en el Reglamento General del Estatuto?, si es así, deben definirse en el Estatuto. 7. Con las reformas, el Estatuto queda con vacíos para atender funciones esenciales de una

Universidad. 10. El documento final debe contener las observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior. **V JUSTIFICACIONES A LAS OBSERVACIONES DADAS POR LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR** * Los estatutos son instrumentos donde se plasma el marco legal por el cual se regirá una institución, por lo tanto no tiene que ser exhaustivo, más bien se prefiere sean instrumentos amplios y versátiles para que se acomoden a la dinámica del crecimiento institucional y no tengan que ser reformados repetidamente. * En el estatuto no se especifican los grados académicos a conferirse porque estos se encuentran expresamente regulados en las leyes y normas de educación superior, lo que sí se especifica es que el estatuto está regido por esta normativa, también se encuentra en las Normas Académicas de la Universidad Católica Vigentes, Capítulo VI, Art. 75. * Campus quiere decir recinto universitario, a nuestro parecer es un vocablo más adecuado para designar las sedes de nuestra universidad en el país y plasmar la idea de unidad y estandarización que existe en nuestra organización; por otro lado en ninguno de los artículos de la normativa de educación superior se prohíbe llamar de otra manera a los centros regionales universitarios, o aplicar por analogía lo referente a los mismos a nuestros campus. * El hecho que en el documento no se especifiquen algunos órganos que se especificaban en el estatuto anterior no significa que no existan o puedan existir, este estatuto se realizó en esta forma para dejar la libertad a los diferentes órganos estatutarios de poder crear o suprimir estructuras o puestos de acuerdo a las necesidades de la institución sin tener que volver a reformar el estatuto que se ocupa exclusivamente de la regulación organizativa, de las bases o fundamentos de la misma. También se encuentra regulado dentro de las normas académicas, Capítulo V. * Lo mismo sucede con algunas definiciones que venían a ser innecesarias y recargaban el contenido del estatuto tal es el caso de la definición de investigación la cual se encuentra definida en las normas de educación superior y que el deber de hacerla se encuentra plasmado expresamente en los artículos 2 y 5 del estatuto reformado y dentro de las normas académicas de la Universidad Católica, Capítulo IV incisos A. Docencia, B. Investigación, C. Extensión. **VI. CONCLUSIÓN.** 1. Las reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; están enmarcadas dentro de la Ley de Educación Superior, el Reglamento de la Ley y las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **VII. RECOMENDACIÓN:** En consecuencia, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de Julio de 2003. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1126-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1061-154-2002 de fecha 18 de Diciembre de 2002, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 224-147-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-263-07-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de

Educación Superior aprobar las Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal c) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal c), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 224-147-2003 de fecha 26 de Marzo de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-263-07-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar las Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente de las Reformas al Estatuto de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 232-151-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES-261-07-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 232-151-2003. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 1105-158-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No. 158 de fecha 9 de mayo de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES: 1.** Después de realizado el análisis de los Hechos que relata la solicitud presentada por la Universidad Católica de Honduras, el Consejo Técnico Consultivo; se pronuncia a favor de la incorporación de la primera petición consistente en modificar el nombre del Título de Licenciado en Derecho a Título de Abogado. **2.** En cuanto a la petición del literal b), no se tiene claridad de lo que se solicita. Se recomienda especificar el “realizar” qué? Por lo tanto, no podemos pronunciarnos ni a favor ni en contra de dicha modificación. **3.** El Plan no define qué es un crédito en relación con las horas teóricas clase o prácticas, ¿es sinónimo de unidad valorativa?. **4.** El Plan no establece la duración de la hora clase en la UNICAH, en tiempo real y su equivalencia a hora académica. **5.** El Plan no establece los períodos académicos de la UNICAH, en razón de semanas calendario. **6.** El Plan no es claro en establecer identidad o no entre un crédito o una unidad valorativa. **7.** En el Plan puede observarse, que materias como Matemáticas y Estadística I, tienen asignados 4 créditos y clases fundamentales o troncales de la carrera tienen

asignados 3 y las prácticas que en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Universidad de San Pedro Sula, tienen asignadas CINCO UNIDADES VALORATIVAS. En la UNICAH, tienen asignados 2 créditos, lo que amerita una explicación. 8. El plan no establece las actividades coprogramáticas. 9. Debe establecerse la asignatura de Derecho Procesal Penal. 10. Debe actualizarse el contenido de la asignatura Práctica Procesal Penal. 11. Algunos requisitos de asignaturas, deben reorientarse, por ejemplo debe seguirse una línea así: Derecho Procesal Civil I, Derecho Procesal Civil II y Práctica Procesal Civil y no el requisito de Práctica Procesal Penal por Práctica Procesal Civil; otro caso es que Práctica Procesal Penal tiene como requisito Práctica Procesal Laboral y esto no debe ser tampoco así. 12. En los requisitos de graduación, se establece que el alumno debe realizar el servicio social en un consultorio, sin establecer el tiempo ni esclarecer que esta actividad se registrará por un Reglamento específico. 13. No creemos correcto el criterio de que todas las asignaturas del plan, a excepción de los Seminarios y las Prácticas Procesales, puedan ser objeto de pruebas por suficiencia. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar las Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en cumplimiento al Acuerdo No. 1070-154-2002, del Consejo de Educación Superior. Tegucigalpa M.D.C., 8 de julio de 2003. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. MCP. MARIO E. MARTÍN. PRESIDENTE.”**

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMAS AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE DERECHO EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. OR-DES-261-07-2003. I. INTRODUCCIÓN. La Dirección de Educación Superior, emite la presente Opinión Razonada con atención en el artículo 24, inciso b) de la Ley de Educación Superior y artículo 43, inciso b) del Reglamento General de dicha Ley; y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto a las reformas al plan de estudios de la carrera de Derecho en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), llevó a cabo la revisión del documento y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior, se presenta en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES.** Esta Opinión Razonada tiene como antecedentes el Acuerdo No. 1070-154-2002 del 18 de diciembre del 2002 y el Acuerdo No. 1105-158-2003 del 9 de mayo del 2003 emitidos por el Consejo de Educación Superior. **III. OBSERVACIONES. 1. DATOS GENERALES DE LA CARRERA.** -El nombre, el código y la duración de la carrera, se deben ajustar a los márgenes. -En el pie de las páginas del Plan de Estudios en su mayoría se presentan con mancha, corregir. -En acreditación agregar: Grado de Licenciatura. Debe leerse así: Título: Abogado en el Grado de Licenciatura. **2. INTRODUCCIÓN:** -En la página número 2, último párrafo cambiar la palabra *sacar* por la palabra *obtener* y en la última línea cambiar el artículo *un* por el artículo *la*. -La página número 10 presenta borroso el número y en el párrafo número 4, segunda línea cambiar la palabra *han* por la palabra *ha* y, en el último párrafo tercer renglón corregir la palabra *responsable*, donde dice

responsable. 3. **COMENTARIO.** El Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, tiene las asignaturas que se recomiendan en el Acuerdo No. 1070-154-2002 del 18 de diciembre del 2002 del Consejo de Educación Superior, las que a continuación se detallan:

No.	Asignaturas que debe contener el plan de la carrera que indica el acuerdo No. 1070-154-2002 del 18 de diciembre del 2002 del Consejo de Educación Superior.	Asignaturas contenidas en el plan de estudios registrado con el número RP-168-08-99, Acuerdo No. 707-117-99 de fecha 9 de julio de 1999 del Consejo de Educación Superior.
1	Ética	FI-501 Ética Profesional
2	Derecho Civil	LG-303, 402, 304, 307, 309 Derecho Civil I al V
3	Derecho Penal	LG-205 y 305 Derecho Penal I, II
4	Derecho procesal Civil y Práctica Procesal Civil	LG-306, 403 y 312 Derecho Procesal Civil I, II y Práctica Procesal Civil
5	Derecho Procesal Penal	LG-210 Práctica procesal Penal
6	Derecho Laboral	LG-209 y 310 Derecho del Trabajo y Seguridad Social I y II
7	Derecho procesal Laboral	LG-102 Derecho procesal Laboral
8	Derecho Constitucional	LG-409 Derecho Constitucional
9	Derecho Administrativo	LG-406 Derecho Administrativo I
10	Derecho Procesal Administrativo	LG-504 Derecho Procesal Administrativo II

4. El cambio en la acreditación: Título de Abogado en el Grado de Licenciatura y realizar el Ciclo de Clínicas procesales, corresponden a las Reformas al Plan de Estudios. **IV. CONCLUSIONES:** 1. El plan de estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, contiene las asignaturas obligatorias que recomendó el Consejo de Educación Superior mediante el Acuerdo No. 1070-154-2002, para todos los planes de estudio de la carrera de Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales o Ciencias Jurídicas, en las universidades que otorguen el título de Abogado. También se atendió la recomendación de incorporar en los planes de estudios módulos de práctica, con un valor mínimo de ocho unidades valorativas, para asegurar la formación teórica-práctica sólida que deben obtener los estudiantes de esta área. En el caso de la UNICAH, estos módulos reciben el nombre de Clínicas Procesales con ocho unidades valorativas. 2. Se modificó el nombre del título el que pasará a llamarse Abogado (a) en el Grado de Licenciatura. 3. En el proceso de revisión del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, fueron atendidas las observaciones y recomendaciones dadas por la Dirección de Educación Superior. **V. RECOMENDACIÓN:** 1. Con base a las conclusiones que anteceden, la Dirección de Educación Superior, recomienda al Consejo de Educación Superior, aprobar las Reformas solicitadas por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de Julio de 2003. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1127-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1105-158-2003 de fecha 9 de Mayo de 2003, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho en el Grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que las Reformas Solicitadas son las siguientes: a) En el folio 166 del Plan de Estudios registrado se lee acreditación Título de Licenciado en Derecho, deberá modificarse a Título de Abogado. b)

en el folio 267 en el apartado 3.6 Requisitos de Graduación, solicitan se incorpore “Realizar, después de haber cursado como mínimo el 80% del Plan de Estudios, el Ciclo de Clínicas Procésales con valor de 8 U.V”. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 232-151-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES-261-07-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras, “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su Estudio y Aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 17 literal b y ch), de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido el Dictamen No. 223-151-2003 de fecha 8 de julio de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. ORDES-261-07-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la Solicitud de Reformas al Plan de Estudios de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro del Plan de Estudios Reformado, de la Carrera de Derecho, en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN No.229-150-2003 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA No. ORDES-262-07-2003 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN DE LA CARRERA DE SUELOS EN EL GRADO DE MAESTRIA Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura a los siguientes documentos:

“DICTAMEN No. 229-150-2003. EL Consejo Técnico Consultivo en cumplimiento a los Artículos 18 y 20, literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No.1096-157-2003 adoptado por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.157 de fecha 11 de abril de 2003, teniendo a la vista la Solicitud de Creación y Aprobación del Plan de Estudios de la Carrera de Suelos, en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional de Agricultura, procedió a dictaminar sobre la misma en la siguiente forma: **OBSERVACIONES:** En el Perfil de Ingreso, Perfil de Egreso y Objetivos: 1. Se recomienda definir el perfil de ingreso, con relación a las competencias esperadas por los candidatos. Al respecto, considerar si requisitos tales como: informática y/o dominio del inglés serán indispensables. 2. Clarificar si la maestría es exclusiva para graduados en el área de agronomía o si existen otras carreras afines que podrían considerarse para el programa. 3. El documento no define un perfil profesional del egresado, por lo tanto es difícil establecer los

alcances de la Maestría con relación a los posibles espacios ocupacionales. 4. Se recomienda precisar las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales del egresado de la Maestría en Suelos, de esta manera se podrá ponderar de mejor manera, si los programas de las asignaturas responden o no a los objetivos esperados. 5. El Plan de Estudios menciona el manejo sostenible de recursos, sin embargo, el pensum académico presenta mayor énfasis en el área de la química, careciendo de suficientes componentes referentes a la sostenibilidad de los recursos. Si se espera que una de las competencias del profesional sea el manejo sostenible de suelos, se sugiere incluir asignaturas de: Biología y Microbiología de suelos y gestión y desarrollo de proyectos. 6. Se sugiere revisar los objetivos generales del programa, procurando ser más explícitos. **En la Estructura del Plan de Estudio.** 7. El Plan de Estudio y la descripción de programas de asignaturas, no siguen el esquema o modelo sugerido por la Dirección de Educación Superior. Se sugiere revisar este aspecto. 8. Incluir el flujograma con la distribución de las asignaturas según semestres. 9. En cuanto a la temporalización del Plan de Estudios, se contempla todo un año para la realización de tesis y los otros semestres incluyen 6 clases, lo cual es una carga académica bastante fuerte para cursos de maestría cuya exigencia es mayor. Se sugiere considerar, distribuir las asignaturas en tres semestres y dejar un semestre para finalización de tesis, pues esta se debe iniciar a partir del segundo semestre con el diseño y al desarrollar la clase de modelos estadísticos la propuesta de tesis debe estar terminada. **En la Descripción Mínima de las Asignaturas.** 10. Revisar la o las metodologías sugeridas para cada asignatura, ya que en el documento se menciona de forma muy general. Hay que recordar que cada asignatura tiene sus particularidades y por lo tanto la metodología también varía. 11. La asignatura de anteproyecto de tesis debería ser un seminario de tesis. 12. Se sugiere enriquecer la asignatura de Conservación, integrando componentes de sucesión ecológica y labranza de conservación, que son muy usadas en la actualidad. Revisar los estudios de caso, de forma tal que no sean tan limitados. 13. Revisar los contenidos de las asignaturas, ya que en algunos casos se evidencia repetición de contenido (i.e. Química de Suelos y Degradación de Suelos, ambas contemplan ciclos de nutrientes). Considerar incluir temáticas novedosas. 14. El anteproyecto de tesis puede ser un producto resultante de las asignaturas de Metodologías de Investigación y Diseño Estadísticos. 15. La profundidad de los contenidos y exigencias de algunas asignaturas lucen a nivel de pregrado, por lo que se recomienda hacer las valoraciones pertinentes, así como incluir la metodología o metodologías mas apropiadas para el desarrollo de las asignaturas. Citamos como ejemplo las clases de: Física y Química de Suelos, Degradación de Suelos y Conservación de Suelos. 16. En la página 9, en el resumen de las asignaturas consideramos que el requisito para el tercer y cuarto período no debe ser una asignatura sino haber cursado y aprobado las asignaturas del primer y segundo ciclo. 17. En la página 5, en el último párrafo dice que la unidad académica será la unidad valorativa o U.V. por lo tanto en el cuadro resumen de las asignaturas del plan de estudios de la pagina 9 debe escribirse Unidades Valorativas. 18. Revisar los signos de puntuación, acentos, mayúsculas. 19. En las páginas 8,11,51 corregir la palabra ves por vez. 20. En la página 49,44, en los objetivos generales de las asignaturas separar el encabezado “Que los estudiantes” y cambiar los verbos de las conductas a infinitivo. 21. En la página 37, en los incisos a) y d) cambiar el verbo adiestrar por uno más apropiado. 22. A las asignaturas de: Génesis y Clasificación de suelo, Degradación de Suelos, El Anteproyecto de Tesis, Técnicas de Laboratorios Aplicados al estudio de Suelos y Proyecto de Tesis debe elaborárseles una justificación como las demás asignaturas. **RECOMENDACIÓN:** Después de haber discutido sobre la Solicitud de Creación y Aprobación del Plan de Estudio de la Carrera de Suelos, en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional de Agricultura, el Consejo

Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior: Aprobar la Creación y Apertura de la Carrera de Suelos, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudio a la Universidad Nacional de Agricultura. Tegucigalpa M.D.C., 10 de junio de 2003. **POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO. ARQ. MARIO E. MARTÍN. PRESIDENTE.**”

“OPINION RAZONADA DE LA DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACION DE LA CARRERA DE SUELOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y EL PLAN DE ESTUDIOS, PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. OR-DES-262-07-2003. I INTRODUCCIÓN: La Dirección de Educación Superior emite la presente Opinión Razonada en atención al Artículo 24, inciso b) y c) de la Ley de Educación Superior, Artículo 43, incisos b) y c) del Reglamento General de dicha Ley y el Artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, y en atención a las responsabilidades que le competen en cuanto al proceso de aprobación del plan de estudios de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría, de la Universidad Nacional de Agricultura, llevó a cabo la revisión de los documentos y la formulación de observaciones y recomendaciones que para conocimiento y decisión del Consejo de Educación Superior se presentan en esta Opinión Razonada. **II. ANTECEDENTES:** Esta Opinión Razonada tiene como antecedente el Acuerdo No. 1096-157-2003 emitido por el Consejo de Educación Superior el 11 de abril de 2003. **III. CONSULTA A LA UNIDAD ACADEMICA:** Se consultó a la Dirección del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, esta unidad académica emitió su opinión y las observaciones se recogen en esta Opinión Razonada. **IV. OBSERVACIONES: A. AL DIAGNOSTICO:** 1. Es más recomendable que el título del diagnóstico se lea así: Diagnóstico que fundamenta la creación de estudios de Postgrado de Maestría en Suelos. Luego colocar el logotipo. Después del logotipo debe ir el nombre de la unidad académica que será responsable del desarrollo de la Maestría en Suelos. Debajo de la unidad académica debe escribirse: Catacamas, Olancho. Honduras, C.A., 2003. Estos datos deben ir en la portada y la contraportada. 2. Antecedentes. Segundo párrafo: La afirmación: “En la actualidad somos considerados como el país más pobre de América Latina, “...”; debe reconsiderarse, ya que según el Informe de Desarrollo Humano 2002, Nicaragua y Guatemala tienen índices de desarrollo humano más bajos que Honduras. En este mismo párrafo debe precisarse cuál es el porcentaje de la población que en Honduras vive en la zona rural, así también debe escribirse el porcentaje de la población que vive en condiciones de extrema pobreza. Tercer párrafo. Se encuentran en este párrafo dos inconsistencias como son: “... toda la población en teoría debería de consumir alimentos o ...” .En realidad toda la población consume alimentos, lo que sucede es que los pobres y los indigentes sólo consumen algunos alimentos, como son: Tortillas, frijoles y arroz. Por otra parte para mejorar la nutrición de la población hondureña no basta con aumentar el área sembrada o aumentar los rendimientos por unidad de superficie, también deben existir fuentes de trabajo que le permita percibir un sueldo con el cual puedan comprar los alimentos. Debe definirse qué es suelo y explicar por qué es escaso en Honduras. 3. Página 5. Proceso de obtención de la información sectorizada por objetivos. Primer párrafo, cuarto renglón: Sustituir la palabra ser por la palabra son. Debe decir: “... a los colegios que agremian profesionales del sector agropecuario como son: Segundo párrafo, última línea. Suprimir las palabras: de Siguatepeque. Esto se recomienda porque la Escuela Nacional de Ciencias Forestales esta ubicada en Siguatepeque, pero no es de este lugar, sino que su jurisdicción es nacional. 4. Página 6, primer párrafo. Escribir completo lo siguiente: Secretaría de Recursos

Naturales y Ambiente. En el documento falta la preposición de y la palabra Recursos está con *r* minúscula. 5. Página 8. No es correcto decir: "... el CURLA presenta tres maestrías que equivale al 37.5% del total de los profesionales con formación en suelos que ejercen la docencia, ...". Situación igual se presenta en Conclusiones: a. Los resultados muestran que en Honduras existen muy pocos especialistas en las ciencias del suelo, de los cuales 7 son doctores y 13 maestrías". -Cuando se hace referencia a docentes o profesionales que ostentan el grado de Maestría debe decirse, maestros, ya que maestrías debe usarse cuando se habla de un programa, por lo tanto se recomienda que se corrija en ambos párrafos el uso incorrecto de la palabra maestrías. Siempre en la página 8, tercer párrafo, cuarto renglón. Escribir el signo de interrogación al inicio de la pregunta, porque así se usa en el idioma Español; en el idioma Inglés es que se usa el signo de interrogación al final. 6. Página 9, primer párrafo, sexto renglón. Se recomienda redactar así: "especialista para desarrollar el programa de la asignatura de Suelos; esto hasta el momento en que se realizó la investigación". 7. Página 16. Conclusiones. a. Suprimir maestrías y escribir: son maestros. f. Debe calificarse la condición económica; por lo tanto debe decir así: condición económica deficitaria... g. Hay una redacción ambigua. Es más clara la que se propone, así: La Universidad Nacional de Agricultura es una institución donde se pueden realizar estudios de postgrado referentes al sector agropecuario. Agregar otra conclusión que diga: h. Se suscribió un convenio con la Universidad de Granada, España y por lo tanto se contará con asesoría y profesores de ésta universidad para el desarrollo de la Maestría en Suelos. 8. Los documentos técnicos deben redactarse en sentido impersonal; por lo cual se recomienda cambiar la redacción del diagnóstico pasándolo de personal a impersonal. 9. Escribir los signos de puntuación con precisión, porque se aprecia solo el uso de el punto (.) donde deben ir comas (,), punto y coma (;) y punto y seguido (-). 10. El documento final debe contener las observaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior. **B. AL PLAN DE ESTUDIOS:** 1. La portada y contraportada debe llevar los siguientes datos: Universidad Nacional de Agricultura. Logotipo, Plan de Estudios de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría, Código de la Carrera Unidad responsable de la administración de la carrera. Catacamas, Olancho Honduras, C.A., 2003. 2. Tabla de Contenidos Incluye el tema y los subtemas de cada capítulo, indicando la página en que se encuentran. 3. Datos generales de la carrera. a. Nombre: Suelos en el Grado de Maestría. b. Código: c. Duración: Dos años. d. Requisitos de ingreso Generales, Específicos de la maestría. e. Unidades Valorativas: 56. f. Número de asignaturas: 12. g. Grado académico: Maestría. h. Acreditación: Título de: Master o Maestro (a) en Suelos. i. Fecha de creación de la carrera y aprobación del plan de estudios 2003. 4. Introducción. Página 5. Segundo párrafo, a partir del tercer renglón, queda mejor redactado así: "alimentos.- La Carrera de Suelos en el Grado de Maestría dará la oportunidad para que dos docentes de la Universidad Nacional de Agricultura, puedan cursar esta carrera y con ello elevar su formación profesional, luego ..." -Objetivos de la Maestría en Suelos. Mejorar el primer objetivo suprimiendo la capacidad de análisis, porque ésa es una entre varias habilidades mentales. El objetivo queda mejor planteado así: Formar profesionales con capacidad para proponer diferentes formas de aumentar los rendimientos de producción de alimentos por unidad de superficie. En el segundo objetivo suprimir la palabra propuesta, y escribir: de suelos. En el tercer objetivo escribir comas (,). Duración del programa de postgrado. Ultimo párrafo, última línea. Suprimir: "... por educación superior". y escribir: "... en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior". 5. Requisitos de acceso a la Maestría en Suelos: -Trasladar esta información a Datos generales de la carrera. -Debe indicarse profesionales de qué carreras pueden acceder a estudiar la Maestría en Suelos; tal como aparece da la impresión que cualquier

profesional del Nivel de Educación Superior puede estudiarla; además debe indicarse que el aspirante debe ostentar estudios en el grado de Licenciatura. 6. Examen de admisión. -Generalmente las pruebas de aptitudes se aplicarán de manera regular a todos los aspirantes a ingreso a una carrera determinada. ¿Por qué se dice que se aplicará cuando haya lugar?. -Precisar el idioma extranjero que deben conocer los aspirantes a la Maestría en Suelos. -¿Por qué se dice que la admisión estará condicionada a los cupos disponibles en cada período académico?, anteriormente se expresó que la maestría se ofrecerá por una sola vez. Debe redactarse lo concerniente al Examen de Admisión exclusivamente para la Maestría en Suelos, porque así como está presentado es para cualquier maestría. 7. Matrícula en el Programa de Postgrado. Esta información debe pasar a Datos Generales de la Carrera. 8. Todo lo referente a lo comprendido de la página 5 a la página 15, es para normar estudios de postgrados en general, es preferible que se suprima del plan de estudios y se elabore, con esa información, un Reglamento de Estudios de Postgrado. 9. Debe agregarse: 1. Marco Teórico. 2. Perfil del profesional graduado. 3. Estructura del plan 3.1. Objetivos del Programa de Maestría en Suelos. 3.2. Distribución de las asignaturas en períodos académicos. 3.3 Flujograma. 3.4. Descripción Mínima de cada asignatura. Nombre de la asignatura. Código de la asignatura. Requisito (s). Unidades valorativas. Horas teóricas. Horas prácticas. Objetivos. Contenido. Metodología. Evaluación. 3.5. Requisitos de graduación. 10. Recursos para la ejecución del plan de estudios. Humanos. Bibliográficos. Materiales y equipo de informática y audiovisuales. Laboratorios. Instalaciones físicas y mobiliario Financieros. 11. Presentar una fotocopia del convenio que la Universidad Nacional de Agricultura suscribió con la Universidad de Granada, España. 12. Presentar la Hoja de Vida académica documentada de los profesores de la Maestría en Suelos. 13. El documento final debe contener las, observaciones dadas por el Consejo Técnico Consultivo y por la Dirección de Educación Superior. V. **JUSTIFICACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA A LAS OBSERVACIONES QUE NO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN.** En lo que respecta a las observaciones sobre el documento DIAGNOSTICO QUE FUNDAMENTA LA CREACION DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE MAESTRIA EN SUELOS, estas fueron incorporadas en su totalidad. Lo referente a las observaciones al Plan de Estudios de la Carrera de Maestría en Suelos, estas han sido incorporadas en su totalidad en lo que respecta a las observaciones realizadas por la Dirección de Educación Superior, lo mismo con las aportadas por la Universidad Católica de Honduras, Seminario “Mayor Nuestra Señora de Suyapa”. Las observaciones realizadas por la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, estas han sido incorporadas en un 95 por ciento, ya que no es posible la inclusión de las asignaturas de biología y microbiología de suelos, y la de gestión de proyectos, ya que eso significa que los cambios propuestos deben de regresar a la Junta de Gobierno de la Universidad de Granada en España, la cual ya aprobó el plan que nosotros hemos presentado. Sin embargo por lo importante de las observaciones y de la temática sugerida, estas han sido incluidas en la asignatura de conservación de suelos, en el capítulo de cultivos de cobertura usados en conservación de suelos y oferta sobre prácticas culturales en conservación de suelos. Además se han incluido los temas propuestos por la UPNFM, en lo referente a los Estudios Comparativos sobre la labranza mínima y la labranza convencional, sus impactos en la sostenibilidad de suelos; identificación de las zonas de riesgo e identificación de los sitios con mayor capacidad de almacenamiento de agua a nivel de micro cuenca. VI. **CONCLUSIONES:** 1. Los diferentes componentes del plan de estudios están estructurados y descritos de conformidad con la Guía para la Elaboración de Planes de Estudios del Nivel de Educación Superior. 2. La Universidad Nacional de Agricultura, en el proceso de asesoría que se le dio,

atendió y aplicó debidamente al plan de estudios en referencia la mayoría de las observaciones y recomendaciones recibidas por parte de la Dirección de Educación Superior y del Consejo Técnico Consultivo. **VII. RECOMENDACIÓN:** 1. Habiéndose cumplido con las observaciones y recomendaciones, la Dirección de Educación Superior recomienda al Consejo de Educación Superior aprobar la apertura de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y el correspondiente plan de estudios, de la Universidad Nacional de Agricultura. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, 18 de Julio de 2003. **LIC. LUIS R. BARAHONA D. DIRECTOR. DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR.”**

Después de conocer y discutir los documentos anteriores, el Consejo de Educación Superior, Acordó:

ACUERDO No. 1128-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1096-157-2003 de fecha 11 de abril de 2003, este Consejo de Educación Superior conoció la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo; presentada por la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha se ha recibido el Dictamen No. 229-150-2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-262-07-2003 de la Dirección de Educación Superior, sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y aprobación del Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que tanto el Consejo Técnico Consultivo como la Dirección de Educación Superior recomiendan al Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y el Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Nacional de Agricultura. **CONSIDERANDO:** Que es atribución legal de este Consejo la creación y autorización de funcionamiento de Carreras de los Centros de El Nivel, con base en el Art. No. 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 229-150-2003 de fecha 10 de junio de 2003 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-262-07-2003 de la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría y el Plan de Estudios respectivo; de la Universidad Nacional de Agricultura. **TERCERO:** Que la Dirección de Educación Superior proceda a realizar el registro correspondiente del plan de estudios de la Carrera de Suelos en el Grado de Maestría. **CUARTO:** Transcribir el presente acuerdo a las autoridades de la universidad Nacional de Agricultura, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

SEGUNDO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE GENERO Y EDUCACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRIA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZAN”, (UPNFM). ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al Lic. Gustavo Adolfo Cerrato, Representante de la

Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM; debidamente registrado, el Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1129-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la Aprobación de Reformas a los Planes de Estudios de las Carreras que sean sometidos a su conocimiento por parte de los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro del Plan de Estudios respectivo. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó las Reformas solicitada como enmienda al Código del Plan de Estudios de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, mediante Acuerdo No. 1013-149-2002, de fecha 23 de agosto de 2002. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP®-197-07-03, folios 70 al 143. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios Reformado por enmienda de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Entregar a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, el Plan de Estudios Reformado de la Carrera de Género y Educación en el Grado de Maestría, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

TERCERO: ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DE LA CARRERA DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, (UNITEC). ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al Abog. Ramón Sánchez Borba, Secretario General, y Representante de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; debidamente registrado el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1130-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, mediante Acuerdo No. 943-142-2001, de fecha 7 de Diciembre de 2001. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-218-07-03, folios 1 al 69. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del

Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias de la Administración en el Grado de Doctorado, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

CUARTO:

ENTREGA DEL PLAN DE ESTUDIOS REGISTRADO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE CAPACITACION PEDAGÓGICA DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, (ESNACIFOR). ACUERDO.

El Lic. Luis R. Barahona D., Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, entregó al Lic. Gerardo Salomón Tomé Rosales, Representante de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR; debidamente registrado el Plan de Estudios del Programa Especial de Capacitación Pedagógica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR.

Efectuada la entrega, el Consejo resolvió emitir el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1131-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que corresponde al Consejo de Educación Superior la creación y funcionamiento de las Carreras que sean solicitadas por los Centros de Educación Superior, y a la Dirección de Educación Superior proceder al Registro de los Planes de Estudio respectivos. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó la creación del Programa Especial de Capacitación Pedagógica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, mediante Acuerdo No. 1079-155-2003, de fecha 14 de Febrero de 2003. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior registró el Plan de Estudios antes mencionado con el No. RP-217-06-03, folios 489 al 520. **CONSIDERANDO:** Que procede el trámite de Registro del Plan de Estudios del Programa Especial de Capacitación Pedagógica de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, conforme lo dispone la Ley. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las atribuciones que le concede la Ley y en aplicación de los Artículos Nos. 51, literal g) y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Entregar a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, el Plan de Estudios del Programa Especial de Capacitación Pedagógica, debidamente registrado. **SEGUNDO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

DECIMO

QUINTO:

APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TITULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TITULO DE LICENCIADO. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer los Dictámenes Nos. 24 y 25, (mismos que se anexan al expediente de la presente Sesión) emitidos por

la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y de la Universidad de San Pedro Sula, USPS, resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1132-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Licenciado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el otorgamiento del Título de Licenciado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 17 de julio de 2003, emitió Dictamen No. 24 favorable para que se Otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH:

No.	N O M B R E	IDENTIDAD
3049	Alina Armida Aguilera Peralta	0708-1972-00085
3050	Marixa Noemí Zelaya Cardona	1509-1968-00078
3051	Ana Mercedes Madrid Méndez	0506-1965-00708
3052	Wilfredo Flores Flores	0801-1969-00374
3053	Katty Xiomara Escobar Pinot	0107-1966-00713
3054	Dionicio Cruz	1706-1964-00425
3055	Siomara Yamilet Benítez Molina	1211-1974-00089
3056	Francisco Armando Vásquez Mendoza	0711-1941-00018
3057	Arturo Humberto Batres Pineda	1301-1933-00075
3058	Julia Rebeca Mejía Mejía	0501-1972-08883
3059	Justino López Mendoza	1206-1950-00153
3060	Oswaldo Enrique Urquía Morgan	0801-1958-04787
3061	Nelson Mejía Rodríguez	0501-1963-04554
3062	Santos David Rodríguez Betancourt	0605-1937-00072
3063	Luz María Maradiaga Alvarado	0703-1964-00228
3064	Yuri Manuel Moreno Gallegos	0805-1968-00133
3065	Hernán Ramiro Turcios Guifarro	1517-1957-00089
3066	Carla Patricia López Orellana	1413-1973-00028
3067	Juan Francisco Maldonado Ochoa	0801-1942-01783
3068	Rommel Alexander López	1307-1973-00101
3069	Héctor Renato Argueta Turcios	1517-1956-00117
3070	Elsa Marina Claros Caballero	0501-1964-05125
3071	Gloria María Medina Soto	0801-1963-01385
3072	Berlin Rosibeth Oliva Oliva	0808-1967-00163
3073	Oswaldo Cerrato García	0506-1960-00431
3074	Marcos Tulio Rubí Euceda	0103-1970-00476
3075	Mélida Yolanda Lanza Salgado	0826-1961-00001
3076	Merci Alejandrina Hernández Ortega	0803-1972-00256
3077	José Daniel Rodríguez Molina	0801-1971-07452

3078	Santos Mauricio Cáliz Bardales	0101-1951-00662
3079	Mario Luis Rivera Meléndez	1703-1966-00164
3080	Isidro Rivas Martínez	1201-1945-00044
3081	Mirna Liliana Chávez Andrade	0107-1971-02298
3082	Ovilso Reymundo Paniagua Lozano	1802-1962-00095
3083	Karla Patricia Molina Almendárez	0101-1975-01669
3084	Mario Reniery Amador Espinal	0808-1957-00116
3085	Jaime Enrique Bardales Cano	1807-1940-00393
3086	Marleny Lizett Tercero Tercero	0605-1967-00066

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, a efecto de que procedan al Otorgamiento del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

A continuación se dió lectura al Dictamen sobre solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado presentadas por profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS, emitiéndose el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 1133-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre de 2000 se reformó el Capítulo el Capitulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de Justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el Reglamento para el Otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 17 de julio de 200 , emitió Dictamen No. 25 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales graduados en la Universidad de San Pedro Sula, USPS:

No.	N O M B R E
125	Leila Abufele Salomón
126	Lisette Rivera Caraccioli
127	Ana Ruth Villalobos Ramírez
128	Julvio Armando Alvarenga
129	Daisy Sofía Cerna Cardona

POR TANTO: El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título

de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad de San Pedro Sula, a efecto de que procedan al Otorgamiento del Título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

DÉCIMO

SEXTO:

APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS. ACUERDO.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

ACUERDO No. 1134-160-2003. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:** Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R. 01-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ALLAN NEPTALI RITTENHOUSE NAVARRETE** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4473-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **ALLAN NEPTALÍ RITTENHOUSE NAVARRETE. R. 02-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ARQUIMIDES JIMÉNEZ MARTINEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4474-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **ARQUIMIDES JIMÉNEZ MARTINEZ. R. 03-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **GABRIEL CHIRIBOGA TORRES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4475-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **GABRIEL CHIRIBOGA TORRES. R. 04-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JUAN CARLOS SOLIS JARA** de

INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4476-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS SOLIS JARA. R. 05-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MARIA XIOMARA COLOMA PERALTA** de INGENIERA AGRÓNOMA en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4477-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA AGRÓNOMA en el grado de Licenciatura a **MARIA XIOMARA COLOMA PERALTA. R. 06-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MAURICIO XAVIER BRAVO ARROYO** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4478-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **MAURICIO XAVIER BRAVO ARROYO. R. 07-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MERCY SORAYA HERRERA VASQUEZ** de INGENIERA AGRÓNOMA en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4479-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA AGRÓNOMA en el grado de Licenciatura a **MERCY SORAYA HERRERA VASQUEZ. R. 08-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **OSMAN RENE ROMERO MELGAR** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4480-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **OSMAN RENE ROMERO MELGAR. R. 09-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **RAUL NEFTALI MENÉNDEZ POSADA** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4481-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **RAUL NEFTALI MENÉNDEZ POSADA. R. 10-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **RENE ANTONIO MEDINA VALDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4482-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **RENE ANTONIO MEDINA VALDEZ. R. 11-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ROBERTO ANTONIO CARDONA CARAVANTES** de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Agrícola Panamericana en virtud de dictamen No. 4483-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el título de INGENIERO AGRÓNOMO en el grado de Licenciatura a **ROBERTO ANTONIO CARDONA CAVANTES. R. 12-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **RICARDO APOLONIO HERNÁNDEZ CASTRO** de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES el grado de Licenciatura otorgado por La Escuela Nacional de Ciencias Forestales en virtud de dictamen No. 4484-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO EN CIENCIAS FORESTALES en el grado de Licenciatura a **RICARDO APOLONIO HERNÁNDEZ CASTRO. R. 13-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MARIANELA URQUIA MENDOZA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4485-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **MARIANELA URQUIA MENDOZA. R. 14-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **GABRIELA MELISSA DAVID FLORES** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4486-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN en el grado de Licenciatura a **GABRIELA MELISSA DAVID FLORES. R. 15-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ELVIA CRISTINA MARTINEZ MENDEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4487-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **ELVIA CRISTINA MARTINEZ MENDEZ. R. 16-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **NORMA NELLY RODRÍGUEZ SALINAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4488-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **NORMA NELLY RODRÍGUEZ SALINAS. R. 17-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ELMA ALEJANDRA NUÑEZ HERNANDEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4489-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **ELMA ALEJANDRA NUÑEZ HERNÁNDEZ. R. 18-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **EMIL RUPERTO ZÚNIGA TORRES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica

de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4490-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **EMIL RUPERTO ZÚNIGA TORRES. R. 19-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JOSE LUIS CELANO DIAZ** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4491-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **JOSE LUIS CELANO DIAZ. R. 20-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KENIA CLAUDINA LEZAMA VEGA** de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4492-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN BANCA Y FINANZAS en el grado de Licenciatura a **KENIA CLAUDINA LEZAMA VEGA. R. 21-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **GLADYS BERENICE PAREDES ALCANTARA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4493-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **GLADYS BERENICE PAREDES ALCANTARA. R. 22-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **IDANIA BEATRIZ ESCOTO MALDONADO** de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4494-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **IDANIA BEATRIZ ESCOTO MALDONADO. R. 23-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JORGE RAFAEL CARRASCO ESCOBAR** de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4495-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **JORGE RAFAEL CARRASCO ESCOBAR. R. 24-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MARCELA MELISSA MURILLO RIVERA** de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4496-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **MARCELA MELISSA MURILLO RIVERA. R. 25-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **OSMAN ANTONIO NÚÑEZ**

HERNANDEZ de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4497-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **OSMAN ANTONIO NÚÑEZ HERNANDEZ. R. 26-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **RICARDO ALBERTO CRUZ MONTES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4498-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **RICARDO ALBERTO CRUZ MONTES. R. 27-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **SHEILA NADHESKA ORTIZ FLORES** de INGENIERA CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4499-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA CIVIL en el grado de Licenciatura a **SHEILA NADHESKA ORTIZ FLORES. R. 28-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ALESSANDRA VICTORIA ALVAREZ ANATRELLA** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en virtud de dictamen No. 4500-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA en el grado de Licenciatura a **ALESSANDRA VICTORIA ALVAREZ ANATRELLA. R. 29-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **CLAUDIA MARIA DOBLADO PEÑA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4501-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **CLAUDIA MARIA DOBLADO PEÑA. R. 30-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **DUNIA NINOSKA CRUZ PEREIRA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4502-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **DUNIA NINOSKA CRUZ PEREIRA. R. 31-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KARLA JOHANNA FUNES ZELAYA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4503-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a

KARLA JOHANNA FUNES ZELAYA. R. 32-160-2003. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MANUEL CALVO GABRIE** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4504-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS en el grado de Licenciatura a **MANUEL CALVO GABRIE. R. 33-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KARLA PATRICIA CASTAÑEDA GARCIA** de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4505-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **KARLA PATRICIA CASTAÑEDA GARCIA. R. 34-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ISRAEL DAVID SALINAS BATRES** de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4506-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL en el grado de Licenciatura a **ISRAEL DAVID SALINAS BATRES. R. 35-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **DILCIA LILIANA GAITAN SIERRA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4507-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **DILCIA LILIANA GAITAN SIERRA. R. 36-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KAREN VANESSA CHAVARRIA ORELLANA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4508-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **KAREN VANESSA CHAVARRIA ORELLANA. R. 37-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ROSALBA YANETH REYES LARREINAGA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4509-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **ROSALBA YANETH REYES LARREINAGA. R. 38-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **SANDRA MARISSA LEVA ZORNITTA** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4510-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN

CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **SANDRA MARISSA LEVA ZORNITTA. R. 39-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **SERGIO GUILLERMO BENDAÑA LOPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4511-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **SERGIO GUILLERMO BENDAÑA LOPEZ. R. 40-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **WENDY SANTAMARIA CASTILLO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad de San Pedro Sula en virtud de dictamen No. 4512-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES en el grado de Licenciatura a **WENDY SANTAMARÍA CASTILLO. R. 41-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **EDUARDO RAFAEL HERNÁNDEZ SALGADO** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4513-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **EDUARDO RAFAEL HERNÁNDEZ SALGADO. R. 42-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JUAN ANTONIO OCHOA VALLADARES** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4514-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **JUAN ANTONIO OCHOA VALLADARES. R. 43-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **CLARA MARIA GOMEZ PINEDA** de ARQUITECTA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4515-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de ARQUITECTA en el grado de Licenciatura a **CLARA MARIA GOMEZ PINEDA. R. 44-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MISAEAL ALSIDES LEON CARVAJAL** de INGENIERO FORESTAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4516-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO FORESTAL en el grado de Licenciatura a **MISAEAL ALCIDES LEON CARVAJAL. R. 45-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **SIYYID ALI ROMERO LOPEZ** de INGENIERO FORESTAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4517-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO FORESTAL en el grado de Licenciatura a **SIYYID ALI ROMERO LOPEZ. R. 46-160-2003**. Aprobar la solicitud de

reconocimiento del título presentado por **KAREN JANINE HERNÁNDEZ ORELLANA** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad “José Cecilio del Valle” en virtud de dictamen No. 4518-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURISTICAS en el grado de Licenciatura a **KAREN JANINE HERNÁNDEZ ORELLANA. R. 47-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ASTRID KRISTHINA MONTERO RODRIGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4519-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN EDUCACION ESPECIAL en el grado de Licenciatura a **ASTRID KRISTHINA MONTERO RODRIGUEZ. R. 48-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JOSUÉ ANTONIO DIAZ AGUILAR** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4520-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura a **JOSUÉ ANTONIO DIAZ AGUILAR. R. 49-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ELIHUT BENJAMÍN ROSALES ALMENDAREZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4521-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura a **ELIHUT BENJAMÍN ROSALES ALMENDAREZ. R. 50-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **NURIA MARITZA VARELA ALONZO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4522-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA en el grado de Licenciatura a **NURIA MARITZA VARELA ALONZO. R. 51-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **DIANA LIZETH SANTOS SALINAS** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4523-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES en el grado de Licenciatura a **DIANA LIZETH SANTOS SALINAS. R. 52-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **BELKY ARGENTINA REYES JIMENEZ** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGUISTICA en el grado

de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4524-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA en el grado de Licenciatura a **BELKY ARGENTINA REYES JIMENEZ. R. 53-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LOURDES MARIA SUAZO SUAZO** de PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4525-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION PRE-ESCOLAR en el grado de Licenciatura a **LOURDES MARIA SUAZO SUAZO. R. 54-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ANA BERTHA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** de MASTER EN EDUCACION en el grado de Maestría otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4526-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de MASTER EN EDUCACION en el grado de Maestría a **ANA BERTA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. R. 55-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MAYRA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ ENAMORADO** de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán” en virtud de dictamen No. 4527-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN FISICA en el grado de Licenciatura a **MAYRA CONCEPCION RODRÍGUEZ ENAMORADO. R. 56-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ADA GABRIELA LOPEZ PINEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4528-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **ADA GABRIELA LOPEZ PINEDA. R. 57-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ANGELICA DINORAH RAMÍREZ AGUILAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4529-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **ANGELICA DINORAH RAMÍREZ AGUILAR. R. 58-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **CARLOS ARTURO ARAUJO JOP** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4530-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación

Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **CARLOS ARTURO ARAUJO JOP. R. 59-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **CECY ALEJANDRA PARADA ESPINAL** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4531-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **CECY ALEJANDRA PARADA ESPINAL. R. 60-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **DAVID EDGARDO AVILEZ ALCANTARA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4532-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **DAVID EDGARDO AVILEZ ALCANTARA. R. 61-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **GERARDO ENRIQUE SANABRIA FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4533-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **GERARDO ENRIQUE SANABRIA FLORES. R. 62-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LEE MEI QUAN UCLES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4534-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **LEE MEI QUAN UCLES. R. 63-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **REYNALDO JOSE YANES SARMIENTO** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4535-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **REYNALDO JOSE YÁNEZ SARMIENTO. R. 64-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MARCO ANTONIO AVILES FLORES** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4536-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN

ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS en el grado de Licenciatura a **MARCO ANTONIO AVILES FLORES. R. 65-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ALMA ELIZABETH SANDRES PAVON** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4537-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **ALMA ELIZABETH SANDRES PAVON. . R. 66-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **BRENDA CHRISTINE ESTRADA SEOW** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4538-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **BRENDA CHRISTINE ESTRADA SEOW. R. 67-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **DAVID ANTONIO DOMÍNGUEZ TREJO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4539-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **DAVID ANTONIO DOMÍNGUEZ TREJO. R. 68-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KAREN MELISSA UCLES ESTRADA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4540-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **KAREN MELISSA UCLES ESTRADA. R. 69-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KARLA DENISSE LOPEZ FORBES** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4541-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **KARLA DENISSE LOPEZ FORBES. R. 70-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LENIN ENRIQUE DIAZ PINEDA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4542-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **LENIN ENRIQUE DIAZ PINEDA. R. 71-160-2003.** Aprobar

la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MONICA TERESA CASTILLO URRUTIA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4543-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES en el grado de Licenciatura a **MONICA TERESA CASTILLO URRUTIA. R. 72-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JIMMY ORLANDO ASPRA CRUZ** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4544-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **JIMMY ORLANDO ASPRA CRUZ. R. 73-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MARIBEL APARICIO PINEDA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4545-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **MARIBEL APARICIO PINEDA. R. 74-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **MIGUEL ANGEL PEREZ MARIN** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4546-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **MIGUEL ANGEL PEREZ MARIN. R. 75-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **VICTOR EDUARDO RAMON LOPEZ ALFARO** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4547-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **VICTOR EDUARDO RAMON LOPEZ ALFARO. R. 76-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **VIVIAN GERALDINA VALLADARES MORALES** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4548-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **VIVIAN GERALDINA VALLADARES MORALES. R. 77-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ZOILA SIU KO** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4549-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERA

INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS en el grado de Licenciatura a **ZOILA ZIU KO. R. 78-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **CHRISTIAN SAMUEL CANIZALES MIRANDA** de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4550-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura a **CHRISTIAN SAMUEL CANIZALES MIRANDA. R. 79-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **GABRIELA CAROLINA SOLIS HERNANDEZ** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4551-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura a **GABRIELA CAROLINA SOLIS HERNANDEZ. R. 80-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JUDITH FUENTES CSEPREGI** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4552-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura a **JUDITH FUENTES CSEPREGI. R. 81-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LIGIA ISABEL CASTILLO TURCIOS** de LICENCIADA EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4553-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN FINANZAS Y BANCA en el grado de Licenciatura a **LIGIA ISABEL CASTILLO TURCIOS. R. 82-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **KAREN MELISSA RAUDALES MEDINA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4554-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **KAREN MELISSA RAUDALES MEDINA. R. 83-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LENNART FERNANDO AGUILAR LOPEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4555-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **LENNART FERNANDO AGUILAR LOPEZ. R. 84-160-2003**. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **VANESSA ALEJANDRA HERRERA MARTINEZ** de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4556-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación

Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD en el grado de Licenciatura a **VANESSA ALEJANDRA HERRERA MARTINEZ. R. 85-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **EDWING ALEXANDER PERDOMO VASQUEZ** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4557-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **EDWING ALEXANDER PERDOMO VASQUEZ. R. 86-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JUAN CARLOS MEJIA PAZ** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4558-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS MEJIA PAZ. R. 87-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4559-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **JORGE RAFAEL CARTAGENA HERNÁNDEZ. R. 88-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JOSE WILFREDO AVILEZ ALCANTARA** de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4560-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de INGENIERO CIVIL en el grado de Licenciatura a **JOSE WILFREDO AVILEZ ALCANTARA. R. 89-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **BLANCA JOHANA TRINIDAD ROMERO** de MASTER EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD en el grado de Maestría otorgado por La Universidad Tecnológica Centroamericana en virtud de dictamen No. 4561-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de MASTER EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD en el grado de Maestría a **BLANCA JOHANA TRINIDAD ROMERO. R. 90-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JOSE LEONEL CASTILLO ORTEGA** de MASTER EN FINANZAS en el grado de Maestría otorgado por La Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4562-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de MASTER EN FINANZAS en el grado de Maestría a **JOSE LEONEL CASTILLO ORTEGA. R. 91-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LEANDRO CARLOS VALLADARES TABORA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4563-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **LEANDRO CARLOS VALLADARES TABORA.**

R. 92-160-2003. Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LESLIE ORALEA CASTAÑEDA LOPEZ** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura otorgado por La Universidad Tecnológica de Honduras en virtud de dictamen No. 4564-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA en el grado de Licenciatura a **LESLIE ORALEA CASTAÑEDA LOPEZ. R. 93-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **JUAN CARLOS CANALES FLORES** de ARQUITECTO en el grado de Licenciatura otorgado por El Centro de Diseño Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 4565-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de ARQUITECTO en el grado de Licenciatura a **JUAN CARLOS CANALES FLORES. R. 94-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **LUISA MIREYA JUÁREZ CARBAJAL** de ARQUITECTA en el grado de Licenciatura otorgado por El Centro de Diseño Arquitectura y Construcción en virtud de dictamen No. 4566-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de ARQUITECTA en el grado de Licenciatura a **LUISA MIREYA JUÁREZ CARBAJAL. R. 95-160-2003.** Aprobar la solicitud de reconocimiento del título presentado por **ROGER IVAN PINEDA PINOT** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el grado de Licenciatura otorgado por el Instituto Superior de Educación Policial en virtud de dictamen No. 4567-07-2003 de la Secretaria de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, reconoce el título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES en el grado de Licenciatura a **ROGER IVAN PINEDA PINOT. SEGUNDO: I-01-160-2003.** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALICIA FRANCO SALES** del Título de PROFESORA EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLOS que obtuvo en EL INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR "EL ESPIRITU SANTO", EL SALVADOR habiéndose oído previamente el dictamen No. 1297-07-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO de TÉCNICA UNIVERSITARIA EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA PRIMER Y SEGUNDO CICLOS en el ESTADIO ACADÉMICO de GRADO ASOCIADO a **ALICIA FRANCO SALES. I-02-160-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ODALYS GARCIA TRUJILLO** del Título de MÉDICO Y CIRUJANO que obtuvo en EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA, CUBA. Habiéndose oído previamente el dictamen No. 1298-07-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del DIPLOMA de DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA en el Grado de DOCTORADO EN MEDICINA Y CIRUGÍA a **ODALYS GARCIA TRUJILLO. I-03-160-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **ALVARO MORALES MORALES** del Título de MÉDICO VETERINARIO que obtuvo en LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE, COLOMBIA, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1299-07-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del

Titulo de MÉDICO VETERINARIO en el Grado de Licenciatura a **ALVARO MORALES MORALES. I-04-160-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **SANTOS SILVERIO NÚÑEZ NÚÑEZ** del Titulo de BACHELOR OF SCIENCE EN HORTICULTURA que obtuvo en MISSISSIPPI STATE UNIVERSITY, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1300-07-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO en el Grado de LICENCIATURA a **SANTOS SILVERIO NÚÑEZ NÚÑEZ. I-05-160-2003** Aprobar la incorporación como profesional solicitada por **JORGE ALBERTO SALANDIA MATUTE** del Titulo de MAESTRÍA EN ECONOMIA AGRÍCOLA que obtuvo en LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE NUEVO MÉXICO, ESTADOS UNIDOS, habiéndose oído previamente el dictamen No. 1301-07-2003 de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la incorporación del Titulo de MASTER EN ECONOMIA AGRÍCOLA en el Grado de MAESTRÍA a **JORGE ALBERTO SALANDIA MATUTE. TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE.**

**DÉCIMO
SEPTIMO: VARIOS**

En este apartado no hubo ningún punto a discutir.

**DÉCIMO
OCTAVO: CIERRE DE LA SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la Agenda aprobada, el Sr. Presidente, Dr. Raúl Santos, dió por finalizada la Sesión Ordinaria No. 160 del Consejo de Educación Superior del día Viernes 18 de julio del año dos mil tres, siendo las doce meridiano.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Lic. Luis R. Barahona D., Director por Ley de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario por Ley del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAÚL SANTOS
PRESIDENTE
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**LIC. LUIS R. BARAHONA D.
SECRETARIO POR LEY
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**